

En Guernica y Luere das de mis ochocientos, noventa y siete, entre los testigos que se dirán parecen: José Antonio Perer Garcia propietario vecino de este lugar y D. Manuel Gallo y Gonzalez agricultor vecino de Gerso en este distrito, casados, mayores el que menos de treinta años, acompañados de sus correspondientes cédulas personales y sin excepción legal para contratar dijeron: el primero, que está apoderado por los herederos de D.^a Maria Carnio y Lorana vecina que fue de Beidua, entre otras cosas para arrendar fincas, según escritura de mandato, otorgada por D. José D.^a Enrique y D.^a Marcelina Sierra y Carnio, ante el notario de Pasa de Mande el día treinta de Setiembre último. Manifiesto el mandatorio que dichos señores son dueños de las fincas que siguen, sitas en el referido pueblo de Gerso. La tierra llamada

Cerevalina; la nominada Vigo Largo;
La tabladina del Calou; la tierra Bra-
von; la titulada Casdraceiro; la mitad
de la llamada Taro de las Castañares.
y el castaño llamado Traveno, fin-
cas bien sabidas y conocidas. En virtud
de las facultades que ostenta el Jefe
Antonio Arriola por termino de cua-
tro años las siete fincas anotadas al
compareciente D. Manuel á pagar
en cada uno ~~de~~ peretas el día on-
ce de noviembre pena de apremio y des-
hancio. El D. Manuel acepta el armen-
do, obligándose á laborar y procurar di-
chas fincas como buen colono y a elevar
este documento á escritura publica. Así
lo otorgan y firman obligándose a elevar es-
te documento á escritura pública y advierten
de que las anualidades vencerán según cos-
tumbra el día de S. Martin centavos
los años. Son testigos que igualmente
firman D. Manuel y D. Sebastian

Paria, vecino a este lugar de Jener-
tota = Inmendado = quince = leste, se salva
con aprobación de los concurrentes =

Manuel Gallo

Manuel Jorini

Salustiano Gavini

Préfecto de Pasa